



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 15/09/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día jueves 15/09/2022, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 08 de septiembre de 2022.



## 2.- VARIOS OBRAS

**2.1.- Ver proyecto denominado Mejora del firme en un tramo del Camí Vell de Sant Mateu redactado por D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Departamento Obras Públicas y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto denominado "Mejora del firme en un tramo del Camí Vell de Sant Mateu" redactado por D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Departamento Obras Públicas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 164.213,34 € y 34.484,30 € en concepto de IVA, haciendo un total de 198.698,14 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

**2.2.- Ver proyecto denominado Soterramiento líneas eléctricas y de telecomunicaciones en el núcleo urbano Cala Llonga redactado por D. José Vicente Hernández, Ingeniero Técnico Industrial y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto denominado "Soterramiento líneas eléctricas y de telecomunicaciones en el núcleo urbano Cala Llonga" redactado por D. José Vicente Hernández, Ingeniero Técnico Industrial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 176.872,82 € y 37.143,29 € en concepto de IVA, haciendo un total de 214.016,11 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

**2.3.- Ver proyecto denominado Mejora en la red de abastecimiento de la zona de Can Nadal, Santa Eulària des Riu, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Vicente Hernández y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de obras Mejora en la red de abastecimiento de la zona de Can Nadal, Santa Eulària des Riu, redactado por el Ingeniero Técnico



Industrial, D. José Vicente Hernández, cuyo presupuesto asciende a 158.104,54 € I.V.A incluido.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

**2.4.- Ver proyecto denominado Repavimentación del Camí de Can Olmedo (Es Gorg de Ses Dones) redactado por D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Departamento Obras Públicas y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto denominado Repavimentación del Camí de Can Olmedo (Es Gorg de Ses Dones), redactado por D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Departamento Obras Públicas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 122.795,38 € y 25.787,03 € en concepto de IVA, haciendo un total de 148.582,41 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

**2.5.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1451/2022 relativo a la Reposición asfáltica y mejora del entorno del Camí de Can Pep Salvador y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

*Primero: Aprobar el proyecto denominado "REPOSICIÓN ASFÁLTICA Y MEJORA DEL ENTORNO DEL CAMÍ DE CAN PEP SALVADOR", redactado por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Germán Noguera González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 236.345,07 € y 49.632,46 € en concepto de IVA, haciendo un total de 285.977,53 €.*

*Segundo: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación."*



### 3.- CONTRATACIÓN

3.1.- Ver certificación nº 2 de la obra de Demolición antigua depuradora Santa Gertrudis, EXP2022/002071, a favor de la empresa EXCAVACIONES COTXU, S.L. por un importe de 0,00 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.2.- Ver certificación nº 8 de la obra de Adecuación de local para oficinas destinadas a los servicios sociales de Santa Eulària des Riu, EXP2021/013943, a favor de la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. por un importe de 60.699,26 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.3.- Ver certificación nº 12 de la obra de Saneamiento urbanización Can Furnet fase II, EXP2021/008314, a favor de la empresa HNOS. PARROT, S.A. por un importe de 59.678,30 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.4.- Ver expediente de contratación EXP2022/016359 para llevar a cabo la contratación de un asesor para realizar la cuarta prueba de aptitud psicológica y de personalidad del proceso selectivo para proveer en propiedad diez plazas de funcionario de carrera de plantilla de Policías Locales del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Gonzalo Adán Micó, con DNI ( ), para llevar a cabo la contratación de un asesor para realizar la cuarta prueba de aptitud psicológica y de personalidad del proceso selectivo para proveer en propiedad diez plazas de funcionario de carrera de plantilla de Policías Locales del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, por un importe de 9.280,00 € y 1.948,80 € en concepto de IVA, haciendo un total de 11.228,80 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1321.22799	11.228,80 €

CUARTO.- Nombrar a D. Feliciano Casanova Arribas, Departamento de Recursos Humanos, como responsable del contrato.



QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**3.5.- Ver expediente de contratación EXP2022/014744 para llevar a cabo la contratación de las obras de reposición de la pintura de la fachada del edificio del colegio de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por PINTURAS POU, S.A., con NIF. A07055585, para llevar a cabo las obras de reposición de la pintura de la fachada del edificio del colegio de Santa Gertrudis, por un importe de 11.480,00 € y 2.410,80 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.890,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3231.21200	13.890,00 €

CUARTO.- Nombrar a D<sup>ª</sup>. Maria José García Navajas, Arquitecta técnica municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**3.6.- Ver expediente de contratación EXP2022/014848 para llevar a cabo los trabajos de reparación, saneado y posterior pintado de la fachada del edificio del colegio de Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por LEVI BAÑOS RUBIO, DNI ( ), para llevar a cabo los trabajos de reparación, saneado y posterior pintado de la fachada del edificio del colegio de Puig d'en Valls, por un importe de 26.500,00 € y 5.565,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 32.065,00 €.



TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3231.21200	32.065,00 €

CUARTO.- Nombrar a D<sup>o</sup>. Maria José García Navajas, Arquitecta técnica Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**3.7.- Ver expediente de contratación EXP2022/014717 para llevar a cabo la contratación de redacción de proyecto y dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para la construcción de una pista de baloncesto de S'Olivera-Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Francesc Ribas Tur, con DNI ( ), para llevar a cabo la redacción del proyecto y dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para la construcción de una pista de baloncesto de S'Olivera-Puig d'en Valls, por un importe de 14.000,00 € y 2.940,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 16.940,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3421.22799	16.940,00 €

CUARTO.- Nombrar a D<sup>o</sup>. Maria José García Navajas, Arquitecta técnica Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.



**3.8.- Ver expediente de contratación EXP2022/014720 para llevar a cabo la contratación de la redacción de proyecto básico y de ejecución para pista múltiple en la zona deportiva de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Daniel Roig Riera, con DNI ( ), para llevar a cabo la redacción de proyecto básico y de ejecución para pista múltiple en la zona deportiva de Santa Gertrudis, por un importe de 9.300,00 € y 1.953,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 11.253,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3421.22799	11.253,00 €

CUARTO.- Nombrar a D<sup>o</sup>. Maria José García Navajas, Arquitecta técnica Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**3.9.- Ver expediente de contratación EXP2022/014724 para llevar a cabo el contrato de suministro e instalación de un codo de tobogán en zona infantil Cas Capità y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por -MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U., con NIF A07151244, para llevar a cabo el suministro e instalación de un codo de tobogán en zona infantil Cas Capità, por un importe de 7.870,00 € y 1.652,70 € en concepto de IVA, haciendo un total de 9.522,70 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1711.61901	9.522,70 €



CUARTO.- Nombrar a D<sup>o</sup>. Maria José García Navajas, Arquitecta técnica Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**3.10.- Ver expediente de contratación EXP2022/015469 para llevar a cabo el contrato de suministro de 2.500 mochilas personalizadas para alumnos participantes en "Fira Esport Riu 2022" y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por MARIA COSTA BONET, con DNI ( ), para llevar a cabo el contrato de suministro de 2.500 mochilas personalizadas para alumnos participantes en "Fira Esport Riu 2022", por un importe de 13.250,00 € y 2.782,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 16.032,50 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3211.22699	16.032,50 €

CUARTO.- Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico Deportes, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**3.11.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1436/2022 relativo a la Mejora de alumbrado público en el T.M. de Santa Eulària des Riu-Fondos Feder y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:





PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía del Gobierno de España (en adelante IDAE) ha emitido resolución de concesión de ayuda al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020), para la ejecución de diversas actuaciones de mejora del alumbrado público del T.M. Santa Eulària des Riu en el marco de la Medida 6 de dicho Programa de Ayudas.

El referido expediente FEDER tiene el número FEDER-EELL-2020-005750 de fecha de registro 18/12/2020 y número de registro 2020000167999.

En el seno de dicho expediente se adjudicó la redacción del proyecto y la dirección de las obras objeto de ayuda del IDEA a D. Fco. Javier Ripoll Guasch, Ingeniero Industrial Col. 393 COEIB, quien emitió el proyecto con fecha 05.09.2022, quedando en dicho proyecto completamente definidas las obras cuya ejecución constituye el objeto de la presente Propuesta de licitación.

Dichas obras tienen como objeto la renovación del alumbrado público existente en diferentes zonas del municipio, manteniendo las columnas y la interdistancia de las mismas invariable. Se pretende la sustitución las luminarias con lámparas y equipos con tecnología de vapor de sodio de alta presión (VSAP) y halogenuros metálicos (HM) de potencia 150 W y 100 W presentes en el municipio de Santa Eulària des Riu, en los centros de mando y calles indicadas en Proyecto, por luminarias con equipos LED. Con esta medida, la reducción del consumo de energía eléctrica de la instalación reformada es muy superior al 30% como se indica en las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas del IDAE. Habrá inversión en equipos de regulación lumínica. Cada luminaria dispondrá de nodo, y en el CM se dispondrá el controlador.

Se sustituirán un total de 810 PL que actualmente son de Vapor de Sodio (VSAP) y Halogenuros Metálicos (HM) de 150W y 100W por luminarias tipo led de alta eficiencia y menor consumo energético. Los resultados energéticos previstos mediante la estimación de la reducción del consumo de energía ascienden al 80,9% respecto a la tecnología actual, muy superior al 30% requerido como mínimo en la línea de subvenciones otorgada.

También se revisará y acondicionarán un total de 20 centros de mando, en los que se tiene actuación en las líneas de alumbrado. Se sanearán las posibles anomalías, cumpliendo así con el REBT 2002 en cuanto a seguridad industrial, y también, se verificará la continuidad y valor de la línea de tierra que, en caso de necesidad, se adecuaría con la instalación de piquetas de acero-cobre de 1,5m de longitud, protegiendo así los usuarios contra contactos directos.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

**3.12.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1452/2022 relativo a la Mejora de alumbrado público en el T.M. de Santa Eulària des Riu-Fondos Feder y acordar lo que proceda.**



La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la licitación de las obras de Mejora del alumbrado público del TM. de Santa Eulària des Riu, FONDOS FEDER-EELL 2020-005750, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1651.61903	746.821,23 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D<sup>o</sup>. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D. Antonio Marí Marí, Concejal delegado o quien legalmente le sustituya.

— D<sup>o</sup> Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor Accidental de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Ángel Guerrero Castell, Ingeniero Municipal, o quien legalmente le sustituya.

— D<sup>o</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa."

### **3.13.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1457/2022 relativo a la Mejora del camino Font des lerns y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato unas obras que tienen como objeto adecuar el pavimento del camino que da acceso a la Font des lerns situada junto al núcleo de Can Ramón-Sa Font en la parroquia de Santa Eulària des Riu. El tramo inicial en hormigón se encuentra muy deteriorado y comienza en la cuneta de la carretera enlazando



con el camino en un tramo de unos 20 m aprox. A partir de ese punto es un camino de tierra por el que se accede a la Font des Ierns y a las distintas fincas y viviendas de la zona.

En su parte derecha según se accede el camino está flanqueado por una acequia la cual se encuentra enterrada en algún tramo por el efecto de la aportación de tierras y gravillas en los distintos arreglos al que ha sido sometido el camino en transcurso del tiempo, esta está en mal estado en otros tramos por la acción del tiempo y el abandono al no estar en uso. En su parte izquierda según se accede existe distinta vegetación y árboles como algarrobos, etc.

El camino cruza el torrente que alimenta la fuente, la cual ha sido sometida a mejoras de conservación para realzar el valor patrimonial del conjunto histórico hidráulico, así como su entorno reconstruyendo acequias, muros y el acueducto que salva el torrente mediante un puente de un solo arco y llevaba el agua a otras fincas para poder ser regadas. Se ha dotado de iluminación, empedrado su entorno y se ha creado una zona de descanso con árboles y banco.

El camino en su parte inicial tiene una anchura de poco más de 3 m por lo que se hace necesario ampliarlo hasta los 4 m para facilitar el tránsito y mejorar la seguridad en este tramo ya que es la parte que conecta con la carretera EI-100 y precisa mejorar el entronque para la adecuar la incorporación de los vehículos entre el camino y la carretera.

Las obras que se pretenden llevar a cabo consistirán básicamente en el desbroce y limpieza del entorno para posteriormente llevar a cabo las demoliciones y excavaciones previstas para la reparación y reconstrucción de la acequia, la apertura de zanjas para la cimentación del nuevo muro de piedra que delimitará el camino y el cajeadado para albergar la solera y el empedrado para el nuevo pavimento con piedra caliza irregular de Eivissa de que constará el camino, evocando la pavimentación tradicional propia de los conjuntos patrimoniales.

Se construirá un muro de piedra tradicional reforzado en su interior con hormigón ligeramente armado para darle una mayor resistencia a este. Se formará la solera de 15 cm con un mallazo y se finalizará con el nuevo pavimento compuesto de un empedrado de las mismas características que el existente en el entorno de la fuente siendo este de piedra caliza irregular de unos 5 cm de espesor. Se conectará el núcleo urbano con el camino de la fuente mediante un paso de peatones y su señalización y un pequeño camino cuyo pavimento será de albero flanqueado por traviesas de madera, para que sea visitable a pie por parte de vecinos y turistas, acercando el patrimonio hidráulico a las personas.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

**3.14.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al expediente de contratación EXP2021/021528 para llevar a cabo el Suministro e instalación de un sistema inteligente para la monitorización y control de tráfico y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de EXP2021/021528 - Suministro e instalación de un sistema inteligente para la monitorización y control del tráfico, a la empresa SAIMA SEGURIDAD, S.A.- A80573629, por un importe de 44.449,89 € y 9.334,48 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.



SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

SAIMA SEGURIDAD, S.A.- A80573629.-

- Oferta económica: 44.449,89 € + I.V.A.
- En caso de averías, el tiempo máximo de asistencia in situ, desde la notificación de avería, será de 2 horas.
- Se comprometo a la resolución de las posibles averías en un plazo de 24 horas.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1321.62801	53.784,37 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Miguel Ángel Gil Cicuendez, Oficial de la Policía Local.

SEXTO.- Notificar a SAIMA SEGURIDAD, S.A.- A80573629, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**3.15.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al expediente de contratación EXP2022/009347 para llevar a cabo el Suministro e instalación mobiliario en la oficina de servicios sociales municipales de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato EXP2022/009347 Suministro de mobiliario en la nueva oficina de servicios sociales municipales de Santa Eulària des Riu, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa OFIGRUP A LES ILLES, S.L., con NIF B57597353, por un importe de 33.499,52 € + 7.034,90 € en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF B57597353 OFIGRUP A LES ILLES, S.L.

- Oferta económica: 33.499,52 € + I.V.A.



TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	2311.62503	40.534,42 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D<sup>ª</sup>. María José García Navajas, Arquitecta Técnica municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a la empresa OFIGRUP A LES ILLES, S.L., con NIF B57597353 adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 4.- VARIOS

**4.1.- Ver propuesta del Área II. Participación Ciudadana, movilidad y transporte público, relativa a la realización del programa de actividades de la Semana Europea de la Movilidad 2022 y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el programa de actividades de la Semana Europea de la Movilidad 2022, por un importe de 2.952,82€ (dos mil novecientos cincuenta y dos euros con ochenta y dos céntimos).

**4.2.- Ver propuesta del Área I. Formación, relativa a la renovación del acuerdo de colaboración con GOETHE INTITUT 2022-2023, para realizar exámenes de alemán en la Escuela de Formación, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación del siguiente convenio de colaboración con la Fundación GOETHE INSTITUT 2022-2023, para la realización de pruebas de nivel de alemán oficiales:

ACORD DE COL·LABORACIÓ ENTRE AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU (número de cens 10023) I EL GOETHE-INSTITUT BARCELONA PER DUR A TERME ACTIVITATS QUE ASSEGURIN LA QUALITAT EN L'ÀMBIT DE L'ENSENYAMENT DE L'ALEMANY COM A LLENGUA ESTRANGERA I EN L'ÀMBIT DE LES CERTIFICACIONS OFICIALS DE L'ALEMANY DEL GOETHE-INSTITUT

Barcelona, setembre de 2022



REUNITS:

D'una part, el senyor Ronald Grätz, director del Goethe-Institut Barcelona (en endavant Goethe-Institut) amb NIF ( ), segons consta al certificat del Consolat General de la República Federal de Alemanya a Barcelona de 2 de febrer de 2009, en ús de les atribucions pròpies del seu càrrec i amb domicili social a Roger de Flor 224, 08025 Barcelona.

D'altra part Don/Doña María del Carmen Ferrer Torres, en nom i representació de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, amb DNI número ( ) i amb domicili a Plaza de Espanya, número 1 Santa Eulària des Riu, i titular de CIF P0705400J.

Ambdues parts, es reconeixen capacitat jurídica mútua per formalitzar aquest acord de col·laboració.

MANIFESTEN:

I. Que el Goethe-Institut és l'Institut de Cultura de la República Federal d'Alemanya i du a terme la seva activitat arreu del món. Per encàrrec de la República Federal d'Alemanya, d'acord amb els estatuts fundacionals, el Goethe-Institut s'ocupa també de les tasques de la política cultural exterior.

Segons els seus estatuts, els tres objectius principals són:

- fomentar el coneixement de la llengua alemanya a l'estranger,
- vetllar per la cooperació cultural internacional,
- proporcionar una imatge global d'Alemanya mitjançant informacions sobre la vida cultural, social i política.

II. Que l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu té com una de les seves activitats la impartició i la gestió de cursos d'Alemany en els centres següents:

- Escola Municipal de Formació de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, ubicada al C/ Rafael Sainz de la Cuesta s/n de Santa Eulària des Riu, amb número de cens 10023.

ACORDEN

Primer. Objecte

L'objecte d'aquest Acord és establir els termes de col·laboració entre l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu i el Goethe-Institut per dur a terme activitats relacionades amb el foment de l'aprenentatge i l'ensenyament de l'alemany com a llengua estrangera i la certificació dels coneixements d'alemany (nivells A1/A2/B1) adquirits pels participants dels cursos impartits per l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu amb la supervisió del SOIB.

l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu indicarà al Goethe-Institut l'examen oficial a realitzar per l'alumnat d'entre els següents:

CURS SOIB	SSCE06 ALEMANY A1	SSCE07 ALEMANY A2	SSCE08 ALEMANY B1
Certificat oficial Goethe Institut	Goethe- Zertifikat A1 - Start Deutsch 1	Goethe- Zertifikat A2	Goethe- Zertifikat B1

Els alumnes que superin els exàmens rebran un certificat oficial expedit pel Goethe-Institut del nivell obtingut que té validesa arreu del món.

Segon. Preus/taxes



### Exàmens

Els preus dels exàmens oficials (vigents a tot el territori de l'Estat Espanyol) són (vàlids per la convocatòria 2020/2021):

Goethe-Zertifikat A1 – Start Deutsch 1	80,00 Euros
Goethe-Zertifikat A2	105,00 Euros
Goethe-Zertifikat B1	160,00 Euros
Goethe-Zertifikat B2	190,00 Euros

Els preus dels exàmens inclouen l'accés a l'examen, l'avaluació i l'expedició del certificat oficial. Les taxes per l'examen s'abonaran en el moment de la inscripció a l'examen. A més, s'apliquen les condicions generals del Goethe-Institut Barcelona (vegi's [www.goethe.de/barcelona](http://www.goethe.de/barcelona)).

### Proves de nivell d'accés a un curs d'alemany i/o a un examen oficial del Goethe-Institut

Prova de nivell amb codi d'accés individual 30,00 Euros

(aquesta prova de nivell serveix per identificar el nivell lingüístic dels participants en un curs d'alemany o en un examen oficial del Goethe-Institut i s'orienta en els nivells del marc comú europeu de referència per les llengües)

### Formació del professorat d'alemany de les entitats per la preparació de l'alumnat als exàmens oficials del Goethe-Institut

(durant la formació organitzada per experts del Goethe-Institut Barcelona es mostren els punts claus de l'examen, així com les regulacions internes, de manera que el professor/la professora encarregat/encarregada del curs d'alemany pugui preparar els alumnes amb les màximes garanties)

Cicle formatiu pels exàmens Goethe-Zertifikat A1/  
Start Deutsch 1 i Goethe-Zertifikat A2 (2+2 hores) 65 Euros/Persona

Cicle formatiu per l'examen Goethe-Zertifikat B1  
(4 hores) 65 Euros/Persona

Cicle formatiu per l'examen Goethe-Zertifikat B2  
(4 hores) 65 Euros/Persona

### Tercer. Condicions

Els exàmens del Goethe-Institut són presencials i es componen de les següents parts obligatòries:

Examen escrit col·lectiu que avalua les capacitats lingüístiques auditives, les comprensives i les de l'expressió escrita

Examen oral col·lectiu o en parella

Aquests exàmens es poden realitzar durant tot l'any, de forma flexible, tenint en compte un temps de reserva i inscripció de 6 setmanes prèvies a la data de l'examen, així com el calendari lectiu del Goethe-Institut Barcelona.

Pel que fa a la realització dels exàmens oficials del Goethe-Institut s'aplicaran les "Disposicions d'aplicació de l'examen del Goethe-Institut" vinculants per cada tipus d'examen (A1, A2, B1, B2) així com el "reglament dels exàmens".

La prova de nivell del Goethe-Institut és un test en línia amb un accés restringit per un codi personal que s'obté prèvia inscripció.



Aquesta prova de nivell es pot realitzar durant tot l'any, tenint en compte el calendari lectiu del Goethe-Institut Barcelona.

Tots els documents mencionats (condicions generals, llistes de preus, disposicions d'aplicació de l'examen, reglament dels exàmens) es poden consultar a [www.goethe.de/barcelona/examens](http://www.goethe.de/barcelona/examens) i [www.goethe.de/barcelona](http://www.goethe.de/barcelona)

Els exàmens es realitzaran com a màxim 20 dies hàbils després de finalitzar l'acció formativa.

#### Quart. Seguiment del Acord

El seguiment del desenvolupament i l'avaluació de les actuacions de l'Acord es farà per l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu i per Goethe-Institut des de la seva Direcció i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es responsabilitza de la tramitació dels certificats, la qual no s'ha de remetre a la responsabilitat dels alumnes o d'una altra entitat.

#### Cinquè. Contraprestacions econòmiques

Aquest Acord no comporta contraprestacions econòmiques entre les parts signatàries de l'Acord, exceptuant-ne les taxes fixades pels exàmens oficials i per l'expedició dels corresponents certificats d'alemany del Goethe-Institut Barcelona segons la tarifa acordada en el punt segon i els serveis especificats en aquest Acord.

#### Sisè. Obligacions de l'entitat

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu promourà entre el seu equip de professors/es d'alemany la participació en els diferents seminaris que organitza el Goethe-Institut.

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es compromet a seguir els consells sobre materials didàctics i metodològics que el Goethe-Institut faci en relació a la preparació dels exàmens oficials d'alemany.

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu posarà a disposició sense cost pel Goethe-Institut els espais inscrits del centre o centres per dur a terme els exàmens oficials del Goethe-Institut en les dates acordades, tot respectant les condicions generals i les normatives internes d'exàmens del Goethe-Institut. En cas de pandèmies, epidèmies o d'altres situacions excepcionals oficialment declarades s'observaran les respectives normatives públiques i el protocol intern del Goethe-Institut.

#### Setè. Obligacions del Goethe-Institut

El Goethe-Institut, com a entitat experta en "Alemany com a llengua estrangera" oferirà, a través del seu departament de Servei Pedagògic i del Departament de Cursos i Exàmens,

- assessorament gratuït del Goethe-Institut Barcelona dirigit al professorat de llengua alemanya de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu
- La col·laboració en la difusió i en el protocol d'actuació per facilitar la realització dels exàmens oficials del Goethe-Institut.
- La realització dels exàmens oficials del Goethe-Institut en la ubicació de cada centre segons les dates acordades.

#### Vuitè. Protecció de dades de caràcter personal

Ambdues parts fan constar, de manera expressa, que d'acord amb l'article 12 de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal i el Reial decret 1720/2007, de 21 de desembre, que la desenvolupa, i la normativa europea de 25 de maig de 2018 (RGPD) es comprometen a no cedir a tercers les dades personals de què disposin com a conseqüència de l'aplicació d'aquest Acord o els arxius que contenen, així com a guardar estricta confidencialitat sobre les mateixes.

Concretament, les parts signants establiran les mesures organitzatives i tècniques necessàries per garantir la seguretat de les dades a les quals accedeixin com a conseqüència de les actuacions que





són objecte d'aquest Acord. En especial, adoptaran les mesures adients per evitar l'alteració, pèrdua, tractament o accés no autoritzat a les dades esmentades.

Novè. Resolució i interpretació

Les qüestions litigioses que puguin sorgir en la interpretació d'aquest Acord o l'incompliment de les obligacions que es derivin del present Acord es resoldran de mutu acord entre les parts, i si això no fos possible se sotmetran a la jurisdicció contenciosa administrativa.

Desè. Regim jurídic

El present Acord té naturalesa administrativa i regeix en la seva interpretació i desenvolupament l'ordenament jurídic administratiu.

Les parts es comprometen a respectar la normativa específica vigent relativa a les actuacions que s'han de desenvolupar.

Onzè. Extinció

El Acord es podrà extingir per mutu acord de les parts, per impossibilitat sobrevinguda per desenvolupar les activitats previstes en aquest Acord, o bé per denúncia de qualsevol de les parts que haurà de ser comunicada de forma fefaent.

Dotzè. Vigència i pròrrogues

Aquest Acord produirà efectes des del moment de la seva signatura fins al 31 de desembre 2023.

Aquest Acord es prorrogarà anualment de forma tàcita, a no ser que alguna de les parts presenti denúncia en un termini de dos mesos d'antelació abans de la seva finalització.

Les parts accepten els acords precedents i en prova de conformitat signen aquest document per duplicat, a un sol efecte i dates indicades a l'encapçalament d'aquest Acord.

La representant de  
l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu

El director del  
Goethe-Institut Barcelona  
Ronald Grätz

**4.3.- Ver propuesta del Área II. Cultura, Educación y Juventud, relativa a la solicitud para participar en la convocatoria del Consell Insular publicada en el BOIB núm. 10 de fecha 20/08/22 y el extracto de la convocatoria publicada en el BOIB núm. 115 de 01/08/2022, de ayudas a las actividades culturales para el año 2022 y, acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas para diversas actividades culturales municipales, convocada por el Consell Insular d'Eivissa.

Segundo.- Autorizar a la regidora delegada de Cultura, doña María Sol Ferrer Ferrer, a realizar todos los trámites necesarios en relación a esta solicitud.

**4.4.- Ver propuesta del Área III. Ocupación, relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria del premio "MILLOR PROJECTE EMPRENEDOR 2022" de la VIII EDICIÓN INGENION organizado por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las bases de la convocatoria del premio "MILLOR PROJECTE EMPRENEDOR 2022", que se transcriben a continuación:

Bases de la convocatoria del premio "Mejor proyecto emprendedor 2022" dentro de la VIII edición de Ingeni3n organizada por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu

### 1. Objeto, finalidad y objetivos.

1.1. El objetivo de estas bases es regular la convocatoria del premio "Mejor proyecto emprendedor 2022", organizado por el Departamento de Formaci3n y Ocupaci3n del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu (en adelante, la Organizaci3n) y en el àmbito territorial de la isla de Ibiza.

1.2. La finalidad de este Departamento es la de impulsar el desarrollo econ3mico y formativo de todas las personas de Santa Eulària des Riu y dar respuesta a una necesidad en alza de ocupaci3n y formaci3n.

1.3. Este premio se celebrará dentro de las jornadas organizadas con motivo de la VIII edici3n de Ingeni3n, que tendrá lugar el 11 de noviembre de 2022 y se otorgará al mejor proyecto presentado dentro de la isla de Ibiza. Para poder participar, estos proyectos de emprendimiento o empresariales, deberán encontrarse en los 3 primeros años desde su inicio o constituci3n.

1.4. Los objetivos principales de esta convocatoria son los siguientes:

- Mejorar la capacidad de comunicaci3n de las personas emprendedoras ofreciendo una plataforma para dar a conocer sus proyectos empresariales.
- Incentivar el emprendimiento como una opci3n viable y eficaz dentro del tejido econ3mico de las Islas Baleares.
- Ayudar a un proyecto emprendedor emergente con una dotaci3n econ3mica para su consolidaci3n empresarial.
- Incentivar y dar a conocer formas de adaptaci3n, innovaci3n y creatividad de las empresas o proyectos empresariales para dar soluci3n a necesidades de los posibles clientes.

### 2. Importe y crédito presupuestario.

La dotaci3n econ3mica en premios, tanto dinerarios como en especies, asciende a 4800 euros a cargo del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para el año 2022 así como de nuestros colaboradores. El reparto por premios es el siguiente:

- 1º Premio: 3000 euros en vales personalizados para gastar en establecimientos del municipio de Santa Eulària des Riu, además de 18 meses de asesoramiento empresarial.
- 2º Premio: 1000 euros en vales personalizados para gastar en establecimientos del municipio de Santa Eulària des Riu, además de 12 meses de asesoramiento empresarial.
- 3º Premio: 6 meses de asesoramiento empresarial.

Los vales se podrán canjear por productos o servicios de empresas del municipio de Santa Eulària des Riu. Una vez que se conozca el perfil del emprendedor ganador, la Organizaci3n le comunicará en qué establecimientos podrá canjear los vales, así como decidirá los establecimientos según criterios de necesidad de los proyectos/empresas ganadoras. Un 25% del total de la cuantía del premio en vales deberá destinarse a la compra a través de la plataforma *online* de comercio local Shoppingriu ([www.shoppingriu.com](http://www.shoppingriu.com)).

### 3. Destinatarios y límites.



3.1. Para participar en estos premios las personas interesadas deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser personas emprendedoras empadronadas en la isla de Ibiza o jóvenes empresas con su sede fiscal en la isla.
- Las empresas/proyectos participantes no podrán superar los 3 años de vida desde su constitución en el momento de la publicación de estas bases.
- La Organización podrá, en cualquier momento durante el concurso, solicitar a la persona emprendedora o representante de la empresa que acredite su identidad o la representación.
- La falta de acreditación de la persona emprendedora, de la empresa o de la representación significará la descalificación de la persona participante.
- Sólo se aceptará una candidatura por proyecto empresarial.
- Las empresas o proyectos representados por alguna de las personas participantes en INGENIÓN 2022 que participen como ponentes, jurados, colaboradores, organizadores, presentadores, o integrantes de cualquiera de las mesas redondas no podrán ser considerados candidatos al premio “Mejor proyecto emprendedor 2022”.

3.2. La participación en los premios está abierta a todas las personas emprendedoras y proyectos empresariales con sede fiscal en la isla de Ibiza. No obstante, al tratarse de unos premios organizados por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se tendrán en consideración a la hora de la valoración de los proyectos por parte del jurado, aquellas candidaturas con empadronamiento o sede fiscal en este municipio.

3.3. Las candidaturas que no cumplan con todos estos requisitos quedarán excluidas de participación en el premio.

#### 4. Convocatoria del concurso.

Se convocará el concurso mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y en la página web del evento ([www.ingenion.net](http://www.ingenion.net)); también se publicará en medios de comunicación, anuncios en redes sociales, etc. Así mismo, se remitirá a las asociaciones empresariales más representativas de la isla de Ibiza para que hagan difusión entre sus miembros.

La comunicación de los 8 concursantes seleccionados como finalistas a presentar sus proyectos y los 4 reservas se realizará por medio de correo electrónico y/o por vía telefónica.

La persona ganadora del premio “Mejor proyecto emprendedor 2022” se dará a conocer al final de la jornada del día 11 de noviembre dentro del evento Ingenión.

Así mismo, los tres primeros clasificados se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y en la página web del evento: [www.ingenion.net](http://www.ingenion.net).

#### 5. Participación.

5.1. Para participar es necesario:

- Realizar un vídeo, con la mejor calidad posible, de 2,5 minutos de duración máxima presentando el proyecto.
- Enviar el vídeo grabado en FORMATO HORIZONTAL por WhatsApp al teléfono: 689 210 095.
- Enviar la candidatura (ANEXO I), la declaración responsable (ANEXO II), así como la autorización de uso de imagen (ANEXO III), al correo electrónico: [ingenion@santaeularia.com](mailto:ingenion@santaeularia.com).

5.2. Los 8 finalistas deberán asistir, presentar sus proyectos y responder a las preguntas que les puedan formular tanto el jurado como las personas asistentes, la jornada del día 11 noviembre de 2022.



5.3. Las candidaturas que no cumplan con todos estos requisitos de participación quedarán excluidas de la participación en el premio.

## 6. Fases y plazos.

6.1. Plazo de presentación de candidaturas: las personas interesadas podrán presentar sus candidaturas entre el día 19 de septiembre a 21 de octubre hasta las 14:00horas. Las candidaturas recibidas después de la fecha y hora establecida no serán admitidas.

6.2. Evaluación y selección de los finalistas: las candidaturas recibidas serán evaluadas por la Organización y el jurado correspondiente y se seleccionarán un total de 8 finalistas.

Se seleccionarán también 4 finalistas de reserva con el objetivo de poder sustituir a cualquier finalista que no cumpla con los requisitos establecidos.

Tanto los proyectos finalistas como los de reserva seleccionados serán notificados el día 02 de noviembre por correo electrónico y/o telefónicamente, donde se le informará de los horarios de su exposición.

6.3. Presentación de los proyectos: los vídeos de presentación de los proyectos finalistas serán emitidos durante la jornada del 11 de noviembre de 2022.

6.4. Entrega de premios: la entrega del premio al ganador/a de la categoría “Mejor proyecto emprendedor 2022” será comunicado al final de la jornada del día 11 de noviembre, por lo que es imprescindible que los representantes de todos los proyectos finalistas estén presentes en el momento del anuncio del proyecto ganador.

## 7. Jurado.

7.1. El jurado estará formado por un total de 5 personas expertas del sector empresarial, empresarias o de reconocido prestigio de Santa Eulària des Riu y/o de Ibiza, a propuesta del Departamento de Formación y Ocupación del Ayuntamiento. Las personas integrantes del jurado serán anunciadas en la página web del evento ([www.ingenion.net](http://www.ingenion.net)) el día 19 de septiembre de 2022.

7.2. Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3. La decisión del jurado se considerará inapelable una vez finalizado el periodo de alegaciones, y será comunicada a aquellas candidaturas que hayan resultado finalistas en el plazo establecido en estas bases.

## 8. Evaluación y criterios de selección de los proyectos finalistas.

8.1. Los criterios de valoración de acuerdo a los cuales se han de puntuar (entre 1 y 10, siendo 1 la menor puntuación y 10 la máxima) las candidaturas admitidas son:

### 8.1.1. Estructura de la presentación (vídeo) (hasta 30 puntos):

- Comunicación de la idea, producto o servicio que ofrece y ventajas competitivas (se valorarán aspectos como claridad de la exposición, originalidad de la presentación, calidad, etc.), así como necesidades del proyecto.
- Comunicación del retorno del proyecto (posibilidades de rentabilidad del proyecto).



- Descripción de las capacidades de la persona o equipo detrás del proyecto (experiencia y conocimiento de la/s persona/s emprendedora/s).
- 8.1.2. Criterios formales (hasta 10 puntos):
- Acreditación de empadronamiento o de tener su sede fiscal en Santa Eulària des Riu.
- 8.1.3. Criterios propios del proyecto empresarial (hasta 30 puntos):
- Creatividad, innovación y originalidad del proyecto empresarial.
  - Viabilidad del proyecto empresarial.
  - Contribución a la mejora del tejido productivo de la isla de Ibiza y más concretamente al municipio de Santa Eulària des Riu.
- 8.2. La máxima valoración en total a obtener por cada candidatura será 100, con posibilidad de recibir 10 puntos extras en caso de empate a la hora de la selección de las 8 candidaturas finalistas.
- 8.3. Las 8 candidaturas con mejor puntuación según los criterios previamente establecidos serán considerados finalistas. Las 4 siguientes candidaturas con mayor puntuación serán consideradas finalistas de reserva. Todas ellas serán notificadas por correo electrónico y/o por vía telefónica.
- 8.4. Desde la publicación de los 8 finalistas (el día 02 de noviembre), hasta el día 8 de noviembre a las 10:00 h, se abrirá un proceso de votación a través de las redes sociales del departamento (Facebook e Instagram del Club de Feina), en el que se contabilizarán los “me gusta” (“likes”) recibidos en cada publicación en ambas redes sociales. El proyecto que reciba el mayor número de “me gusta” obtendrá una puntuación de 10 puntos. En caso de empate se otorgará a los proyectos empatados esta misma puntuación.
- 8.5. El día 11 de noviembre se procederá a la valoración final por parte del jurado de las 8 candidaturas finalistas, que podrán obtener hasta 20 puntos según su capacidad y adecuación de las respuestas ofrecidas al jurado y asistentes después de la presentación de sus proyectos.
9. Aceptación de las bases.
- 9.1. Todas las personas participantes, por la mera participación en la actividad, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases.
- 9.2. Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente a la Organización, la cual dictaminará la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y será comunicada a la persona afectada.
- 9.3. Todas las consultas deben realizarse a través del correo electrónico: [ingenion@santaeularia.com](mailto:ingenion@santaeularia.com)
10. Derechos.
- 10.1. Todas las personas participantes deberán dar su consentimiento expreso firmando una autorización personal (ANEXO III) para autorizar a la Organización a publicar todo lo relativo a su participación, y consienten en la utilización, publicación y reproducción de su nombre, imagen y participación en cualquier tipo de publicidad, promoción y publicación en cualquier medio de comunicación.
- 10.2. Concretamente, la Organización podrá difundir las candidaturas de aquellos finalistas que hayan prestado su consentimiento de acuerdo al ANEXO III, en formato de vídeo dentro de las



jornadas de la VIII edición de Ingenión, así como su utilización para fines publicitarios en posteriores ediciones.

**11. Exclusión de participantes.**

La Organización podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier participante cuando por cualquier motivo su intención no sea apropiada o conveniente o afecte y/o vulnere el derecho al honor, la intimidad personal y familiar, la propia imagen, el respeto a la dignidad de la persona, el principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios que puedan resultar vulnerados.

**12. Reserva de derechos de la Organización.**

12.1. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte de la actividad, la decisión que tome la Organización será concluyente y se notificará a las personas afectadas.

12.2. En caso de que el desarrollo de esta actividad se vea afectada por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o no se pueda llevar a cabo a causa de incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier ley o norma aplicable, la Organización podrá cancelarlo todo o cualquier parte de esta actividad sin que las personas participantes puedan realizar reclamación alguna.

12.3. La Organización se reserva el derecho a modificar estas bases en cualquier momento.

12.4. La Organización se reserva el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude o altere el transcurso normal del concurso o realice prácticas impropias en su propio beneficio, en detrimento de terceros.

**13. Protección de datos.**

13.1. Los datos facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Rio, de acuerdo a lo establecido en la actividad de tratamiento "OCUPACIÓ", puede consultarse el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web del Ayuntamiento.

13.2. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento.

13.3. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración.

**14. Normativa aplicable y jurisdicción.**

14.1. Esta convocatoria se rige por lo que disponen estas bases. Las mismas se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española.

14.2. Para cualquier cuestión litigiosa, acceso, utilización o contenido de las bases, tanto el participante como la Organización renuncian expresamente a cualquier otro fuero y se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva de los juzgados y tribunales del orden contencioso administrativo de Palma.

14.3. Contra la resolución que se adopte en cuanto al ganador/a del "Mejor proyecto emprendedor 2022" podrán formularse alegaciones por un plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



## ANEXO I

Datos de la persona emprendedora o representante del proyecto empresarial:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Datos del proyecto empresarial

Nombre del proyecto empresarial o nombre de la empresa:

Breve explicación del proyecto y por qué se considera idóneo para ganar el premio al que se presenta en base a los criterios establecidos de valoración/baremo (no más de 500 palabras):

\*Enviar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (en caso de tener la empresa constituida) y copia del certificado censal que indique el año de inicio de la actividad a la siguiente dirección de correo electrónico: [ingenion@santaeularia.com](mailto:ingenion@santaeularia.com) indicando en el asunto nombre y apellidos de la persona representante del proyecto.

Información sobre protección de datos: El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que el expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados, hasta un máximo de 4 años.

No obstante, los datos podrán ser conservados posteriormente con fines de archivo de interés público, o de investigación científica e histórica, o de estadística. Está previsto comunicar datos a otras Administraciones cuando, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a esta finalidad, así lo prevea una norma de carácter legal o reglamentario. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que:

Como candidato/a al premio "Mejor proyecto emprendedor 2022", estoy al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración: Agencia Estatal de la Administración Tributaria



(AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

En ....., a ..... de ..... de 2022.

Nombre de la persona solicitante:

Apellidos de la persona solicitante:

Firma de la persona solicitante:

Información sobre protección de datos: El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que el expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados, hasta un máximo de 4 años.

No obstante, los datos podrán ser conservados posteriormente con fines de archivo de interés público, o de investigación científica e histórica, o de estadística. Está previsto comunicar datos a otras Administraciones cuando, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a esta finalidad, así lo prevea una norma de carácter legal o reglamentario. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

### ANEXO III

#### AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Autorización para la utilización, publicación y reproducción de su nombre, imagen y participación en publicidad relacionada con este concurso, para poder hacer difusión y promoción en varias plataformas y medios de comunicación, en referencia a su participación en el VIII Foro de Emprendedores Ingenión 2022. Concretamente, la Organización se reserva el derecho a difundir las candidaturas de los finalistas en formato de vídeo dentro de las jornadas, así como su utilización para fines publicitarios en posteriores ediciones, de aquellos finalistas que hayan prestado su consentimiento.

Las imágenes serán tratadas conforme a los principios de calidad y seguridad de los datos, en orden en todo momento a lo que se prevé en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

- Persona física:  
D./D<sup>a</sup>.....  
..... con DNI/NIE.....
- Persona Jurídica: D./D<sup>a</sup>.....  
con DNI/NIE..... en representación de la entidad  
..... con CIF.....

SÍ, DOY MI CONSENTIMIENTO

NO, NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu PUEDA UTILIZAR LAS IMÁGENES DE MI PARTICIPACIÓN EN EL VIII FORO DE EMPRENDEDORES INGENIÓN 2022





Santa Eulària des Riu, ..... de ..... de 2022

Información sobre protección de datos: El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que el expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados, hasta un máximo de 4 años.

No obstante, los datos podrán ser conservados posteriormente con fines de archivo de interés público, o de investigación científica e histórica, o de estadística. Está previsto comunicar datos a otras Administraciones cuando, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a esta finalidad, así lo prevea una norma de carácter legal o reglamentario. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

#### 4.5.- Ver propuesta del Área III. Ocupación, relativa a la celebración del VIII FÒRUM MUNICIPAL PER A EMPRENEDORS "INGENION 2022" y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la realización del evento denominado "VIII Fòrum per a emprenedors Ingenion 2022" por importe de 22.963,80€ (veintidós mil novecientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos).

Segundo.- Aprobar el siguiente programa de actividades y talleres del "VIII Fòrum per a emprenedors Ingenion 2022".

##### TALLERS "FORMA'T AMB INGENION"

*DIJOUS, 20 D'OCTUBRE. Centre Cultural de Jesús.*

*11: 00 h Taller COMUNICACIÓ EFECTIVA.*

*Formadora: Jimena Ansotegui.*

*DIMARTS, 25 D' OCTUBRE. Centre Cultural de Jesús.*

*17:00 h Taller MÀRQUETING.*

*Formador: Pere Jimenez.*

*DIJOUS, 27 D' OCTUBRE. Centre Cultural de Jesús.*

*17:00 h Taller PROJECTES SOSTENIBLES.*

*Formador: Cèsar Mayol.*

*DIJOUS, 3 DE NOVEMBRE. Centre Cultural de Jesús.*

*11:00 h Taller CONCILIACIÓ FAMILIAR.*

*Formadora: Indi Retuerto.*

*DIMARTS, 8 DE NOVEMBRE. Centre Cultural de Jesús.*

*17:00 h Taller CULTURA FINANCIERA.*

*Formadora: Sonia Martinez.*

##### PROGRAMA DEL VIII "FÒRUM PER A EMPRENEDORS INGENION 2022"

*DIJOUS, 10 DE NOVEMBRE. Centre Cultural de Jesús.*

*Conferències i presentacions*

*9.00 Obertura de portes i lliurament d'acreditacions.*



9.30 Inauguració de la jornada. Carmen Ferrer, alcaldessa de Santa Eulària des Riu.

9.45 Píndoles de networking. Emprendre sense por. Jose Boto.

Aquestes píndoles còmiques buscaran que el públic perdi el temor a emprendre en totes les seves fases: comunicació del projecte, recerca d'aquest, posada en marxa i evolució i creixement.

10.00 Presentació de finalistes del concurs "Eleveator Pitch".

11.00 Conferència: "FILOSOFIA PER A EMPRENDRE INNOVANT".

Gabriel Molina, consultor d'innovació, filòsof i emprenedor.

La innovació s'ha erigit en un vector clau de la competitivitat i l'èxit empresarial i, per tant, de l'emprenedoria, el qual pot entendre's com una filosofia de vida. En la conferència pararem esment a la innovació en les idees filosòfiques que donen sentit a l'activitat emprenedora.

11.45 Pausa – cafè cortesia de Cafès Eivissa.

12.15 Cas d'èxit. "Ludus: la realitat virtual com a mètode de formació".

Mikel Cearsolo, CEO.

13.00 Píndoles de networking: "Emprendre sense por". Jose Boto.

Aquestes píndoles còmiques buscaran que el públic perdi el temor a emprendre en totes les seves fases: comunicació del projecte, recerca d'aquest, posada en marxa i evolució i creixement.

13.15 Taula rodona "Eivissa: el camí d'un creixement sostenible"

Moderador: Juan Mestre, director de Periòdic d'Eivissa i Formentera.

José Luis Benítez, gerent de l'Associació d'Oci d'Eivissa i director de Relacions Institucionals de Palladium Hotel Group.

Antonio Beneyto, periodista i acadèmic de la Reial Acadèmia de la Gastronomia d'Eivissa i Formentera

Frances Llopis, membre de la junta de IbizaPreservation.

Carmen Matutes, subdirectora General en Palladium Gestió.

David Arralla, general Manager de Six Senses Eivissa.

14.00 Lliurament del premi "Eleveator Pitch".

14.15 Finalització de la jornada.

DIVENDRES 11 DE NOVENBRE. Centre Cultural de Jesús.

Conferències i presentacions

9.00 Obertura de portes i lliurament d'acreditacions.

9.15 Píndoles de networking: "Emprendre sense por". José Boto.

Aquestes píndoles còmiques buscaran que el públic perdi el temor a emprendre en totes les seves fases: comunicació del projecte, recerca d'aquest, posada en marxa i evolució i creixement.

9.30 Presentació de finalistes del concurs "Millor projecte emprenedor 2022".

11.00 .....Cas èxit: "Eivissa Inclusion Tour, un canvi de paradigma que neix a Eivissa"

Emma Torres i Enrique Villena, Ceos del Inclusion Tour i creadors de l'Eivissa Inclusion Fashion Week

11.30 .....Pausa – cafè cortesia de Cafès Eivissa.

12.00 Conferència: "ELS BENEFICIS DE CONNECTAR".

Samanta Villar, periodista, escriptora i emprenedora.

Al llarg de la conferència, Samanta va comptant i analitzant al costat de l'audiència, anècdotes de la seva pròpia experiència personal i professional i com en cadascuna d'aquestes ocasions, el connectar amb les persones l'ha portat a aconseguir diversos assoliments a partir dels seus mètodes. És una conferència 100%



motivacional i inspiradora. Destinada tant a empresaris i emprenedors com al públic en general ja que els temes que s'aborden s'apliquen tant al pla professional/comercial com a l'humà.

13.00 Píndoles de networking: "Emprendre sense por". Jose Boto.

Aquestes píndoles còmiques buscaran que el públic perdi el temor a emprendre en totes les seves fases: comunicació del projecte, recerca d'aquest, posada en marxa i evolució i creixement.

13.15 Lliurament del premi "Millor projecte emprenedor 2022".

13.25 Can Pascual. Homenatge a empresa local per la seva llarga i reeixida trajectòria empresarial.

13.35 Clausura de la jornada. Miguel Tur Rubio, regidor de Promoció Econòmica, Hisenda i Economia de Santa Eulària des Riu.

13.45 Aperitiu networking cortesia Herbes Mari Mayans.

14.15 Finalització de la jornada.

**4.6.- Ver propuesta del Área III. Ocupación, relativa a la solicitud de subvención al Consell Insular d'Eivissa para los gastos relacionados con el desarrollo del "VIII FÒRUM MUNICIPAL PER A EMPRENEDORS INGENION 2022" y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención al Consell Insular d'Eivissa por un importe de 10.000,00€ (diez mil euros), para financiar los gastos relacionados con el desarrollo del "VIII Fòrum per a emprenedors Ingenion 2022".

**4.7.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de septiembre de 2022 y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de septiembre de 2022.

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
F.M. Z.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	120,00 €
M. L. P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES JUNY I SETEMBRE)	1.180,00 €
M. L. P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES JULIOL I AGOST)	1.070,00 €
J. L. P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	23,56 €
M.M. S. T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA SETEMBRE)	1.625,00 €
P. S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA AGOST)	935,00 €
D. E. G. G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA SETEMBRE)	265,00 €
B. R.C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA SETEMBRE)	480,00 €
R. M. F. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGÜA)	186,17 €
R. M. F.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	48,96 €
L. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA AGOST)	1.793,60 €
N. S.A.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MAIG)	1.374,52 €



R.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA AGOST)	1.435,00 €
R. M.F.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERES)	239,00 €
F.M. V.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA ESTIU AGOST)	480,00 €
A. K.L.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	232,83 €
TOTAL.....		11.488,64€

4.8.- Dar cuenta de la Sentencia núm. 408/22 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca en Procedimiento Abreviado núm. 228/21, instado por Banco de Sabadell, S.A. y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterada de la Sentencia núm. 408/22 de fecha 27 de junio de 2022, que tiene el carácter de firme, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca.

SEGUNDO.- Requerir a Hermanos Parrot, S.A, que se haga cargo de dicha condena y abone al Banco Sabadell S.A la suma de 4.056,59 euros, más intereses legales desde la fecha de reclamación en vía administrativa hasta la de notificación de la sentencia.

TERCERO.- En su defecto, si transcurridos 5 días desde la notificación, Hnos. Parrot S.A no atiende al requerimiento, proceder por parte del Ayuntamiento al pago de dicha cantidad al Banco Sabadell, sin perjuicio de repetir contra Hnos. Parrot S.A.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:40 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA